



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

esta ciudad = Acordo que el Receptor de Comunas de ypaque adho. Lucas Perez los Referidos veinte mil mrs. y para ello se despache formal Libranza con la qual y Recibo tomada la Recion por el Contador se von figuen adho. Receptor en sus cuentas =

En este Ayuntamiento se avisto la escritura de fianra dada por el Salvador Ateralo para el seguro dela Alcaidía dela Carrel Real de esta ciudad por tiempo de dos años primeros siguientes Yotecando Diferentes Propiedades que asien de sus valores a mil y Guarenta Ducados ante Jose Perez Menduina uno de los presentes ^{no.} y entendido por la Ciudad = Acordo se fue para el primer Ayuntamiento =

La Ciudad = Acordo se haga saver a los Depositarios de ambos fianras de los testos a fianren para el seguro de sus Depositarias y se traiga para el primer Ayuntamiento y Nerevario siendo se les apremie como esta Acordado =

En este Ayuntamiento se avisto un Decreto dela Real Junta de Comercio explicado en Testificación de D.ⁿ fran.^{co} fernandez de samúeles del Consejo de su Mgd. y de dha. Real Junta las franquicias Concedidas a los fabricantes de Paños, tintoreros, tundidores, oficiales y Aprendizes de estas Artes factos su fecha en Madrid a Nueve de Julio de este presente año mandado traer a esta ciudad por auto del Señor Conesidor y de todo Inteligenciado este Ayuntamiento = Dese se Guarde Cumpla y Execute segun y como por la Superioridad se prebiene y manda =

mon, Reverte = En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de Ramon de

